



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/13813

05/05/2020

27406

AUTOR/A: VÁZQUEZ ABAD, Jesús (GPP); MUÑOZ FONTERIZ, Elena (GPP); BRÍO GONZÁLEZ, Esther Basilia del (GPP); FERNÁNDEZ PÉREZ, Francisco José (GPP); SANZ VITORIO, Juan José (GPP); VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP); VISO DIÉGUEZ, Miguel Ángel (GPP); LEYTE COELLO, María del Carmen (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno, a través del Ministerio de Universidades, con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), trabaja en la actualidad en un análisis en profundidad sobre el impacto de género en este ámbito, con el fin de determinar las causas externas que provocan estas diferencias y realizar la oportuna revisión de los criterios para hacer frente a esa desigualdad.

Por otra parte, se informa que el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO), dependiente del Ministerio de Igualdad, a lo largo de sucesivos instrumentos estratégicos de planificación ha contemplado como líneas prioritarias el desarrollo del principio de igualdad de género en el ámbito del conocimiento y en la educación superior, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

A pesar de los avances realizados, son numerosos los estudios e investigaciones que recuerdan la existencia de una brecha de género en la actividad científica, lejos de lo deseable para considerar que la ciencia española disfruta de una plena igualdad real en cuanto a la participación de mujeres y hombres en el sistema I+D+i

Asimismo, algunos informes recientes -como el elaborado por la Sociedad de Científicos españoles en el Reino Unido presentado en septiembre de 2019 (informe CERU) que aborda la percepción que tienen mujeres y hombres sobre la desigualdad de género en la investigación- ofrecen datos de interés.

El informe puso de manifiesto que sólo el 55% de las mujeres encuestadas percibe un trato igualitario y el 46% percibe que ser mujer afecta de forma negativa a su



carrera profesional; señala que las mujeres investigadoras se sienten menos apoyadas en sus departamentos, observan más efectos negativos en los permisos de maternidad/paternidad y perciben en menor medida el reconocimiento de sus compañeros. El informe resalta que hay barreras invisibles no siempre iguales para hombres que para las mujeres, que no encuentran las mismas dificultades ante los retos profesionales. Las mujeres perciben menos equidad en la distribución de tareas y recursos, que sus departamentos no están tomando suficientes medidas para combatir la desigualdad de género y destacan que las bajas por maternidad son un claro indicador de desigualdad entre hombres y mujeres en el sector investigador (el 52% de las mujeres ha disfrutado baja maternal y el 27 % de los hombres baja por paternidad).

Con carácter regular, cabe señalar que desde el año 2007, el informe diagnóstico “Científicas en Cifras” ofrece orientaciones para trabajar en la eliminación de la brecha de género. La quinta edición -Científicas en Cifras 2017-, presentado el pasado año, incorpora por primera vez indicadores sobre la situación de mujeres y hombres en las acreditaciones y evaluación de la actividad investigadora.

Los nuevos indicadores del Informe sobre las solicitudes de sexenios de evaluación de la actividad investigadora que gestiona la ANECA señalan la existencia de una brecha entre mujeres y hombres, menor -2 puntos- en el caso del personal funcionario (91% tasa de éxito en mujeres y 93% los hombres) que en el caso del personal contratado, que asciende a 4 puntos (85% tasa de éxito de las mujeres y 89 % los hombres), con diversidad de datos según los distintos campos científicos.

Todos los datos orientan hacia la necesidad de trabajar en la mejora de los procedimientos de selección y evaluación del PDI.

En este marco, la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género y el IMIO participan en el Observatorio “Mujeres, Ciencia e Innovación” (OMCI) para la igualdad de género en el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado por Real Decreto 1401/2018 de 23 de noviembre, a través de sus Comisiones de trabajo.

El OMCI, como órgano colegiado interministerial con funciones de seguimiento, informe, evaluación y propuesta, tiene entre sus directrices revisar los procedimientos de las acreditaciones de la ANECA para la evaluación de los sexenios de producción científica, a fin de evitar sesgos de género en dichos procedimientos.

Entre las primeras medidas que se han aprobado como resultado del trabajo realizado en su seno, cabe señalar que ha sido incorporar la posibilidad de prórroga del sexenio para aquellas mujeres que hubiese disfrutado de un permiso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento en la Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se estableció el procedimiento y plazo de



presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

El apartado 2.3 de la convocatoria señala que “como parte de una estrategia integral para alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a efectos del cómputo de los tramos de investigación para la evaluación de la actividad científica e investigadora, aquellas mujeres que así lo deseen podrán prorrogar el último sexenio vivo un año por cada permiso que disfruten por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento. Esta disposición también será de aplicación al personal investigador funcionario de las escalas científicas de los organismos públicos de investigación.

Estos permisos deberán haber sido disfrutados en el periodo extendido entre los dos años anteriores a la entrada en vigor de la resolución y los seis años posteriores del último sexenio en tramitación”.

El sexenio que podrá ser objeto de prórroga será el último sexenio vivo, que podrá prorrogarse tantos años como permisos se hubiesen disfrutado, a razón de un año por permiso, siempre y cuando dichos permisos se hubiesen disfrutado en el periodo comprendido entre los dos años anteriores a la resolución y los seis años posteriores del último sexenio en tramitación (desde 12 diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2025).

El Instituto seguirá con la promoción del estudio de los datos desagregados por sexo en los procesos de acreditación y la evolución de los mismos a la luz de estas nuevas medidas, y trabajando para que todos los procedimientos de evaluación, certificación y acreditación del PDI eliminen los sesgos de género. Para ello va a fortalecer las relaciones que mantiene con Crue Universidades Españolas y con las Redes Universitarias para la Igualdad como la Red de Unidades de Igualdad de Género para la Excelencia Académica.

Madrid, 17 de junio de 2020